



SWG - UTREIN

SELF WORKERS GLOBAL
UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA ECONOMÍA INFORMAL-IBEROAMERICANA

NORMAS OIT

RESUMENES PARA FORMACION

CONVENIO 122 DE OIT Y LA NUEVA RESOLUCION 2014

I. CONVENIO 122

El Convenio 122 sobre Política de Empleo de OIT fue aprobado en 1964, constituyendo un hito de la Organización, en cuanto se refiere a un amplio campo de políticas públicas, a las cuales identifica con la creación de empleo.

Veinte años después, la Recomendación 169 (1984) incorpora elementos complementarios, vinculando el contenido anterior con la problemática del “sector no estructurado”/”sector informal”

La afirmación básica del Convenio es la siguiente: “con el objeto de estimular el crecimiento y el desarrollo económico, de elevar el nivel de vida, de satisfacer las necesidades de mano de obra y de resolver el problema del desempleo y del subempleo, todo Miembro deberá formular y llevar a cabo, como un objetivo de mayor importancia, una política activa destinada a fomentar el pleno empleo, productivo y libremente elegido”.

Pero el Convenio va más lejos, al recomendar que las políticas activas de empleo se apliquen como parte integrante de las medidas generales de política económica y complementarse mutuamente.

También se afirma que el reconocimiento del derecho a trabajar debe ser la prioridad y parte integrante de las políticas económicas y sociales de los Miembros.

El otro rasgo distintivo del Convenio es que también considera políticas de empleo a un amplio abanico de medidas, lo que en su conjunto integran una “política global de empleo”:

- combate al empleo ilegal y traslado progresivo de los trabajadores del sector informal.
- promoción de las pequeñas empresas (incluyendo cooperativas y asociaciones).
- consideración especial de ciertos grupos, a los que les cuesta conseguir empleo duradero: ciertas mujeres, ciertos trabajadores jóvenes, trabajadores de edad, inválidos, desempleados por largos períodos, trabajadores migrantes.
- las políticas tecnológicas;
- las políticas migratorias;
- las políticas de desarrollo regional, para promover empleo en las zonas retrasadas, en decadencia, fronterizas;
- los programas de inversión pública y programas especiales de obras públicas, que sean económica y socialmente viables, particularmente para crear y conservar empleos y aumentar los ingresos, disminuir la pobreza y satisfacer mejor las necesidades esenciales en zonas donde reinen el desempleo y el subempleo.
- la negociación de contratos colectivos que incluyan cuestiones relacionadas con el empleo, como: promoción y salvaguardia del empleo, consecuencias económicas y sociales de la reestructuración y racionalización de ramas de actividad económica y de empresas, reorganización y reducción del tiempo de trabajo, protección de grupos particulares, información sobre cuestiones económicas, financieras y de empleo.

Las normas avanzan incluso hacia terrenos actualmente muy presentes en la problemática de los países latinoamericanos, como la presencia de la inversión extranjera y el endeudamiento, ya que se considera que la política de empleo constituye “un elemento esencial de toda política destinada a promover el aumento de los ingresos nacionales y su distribución equitativa”, y que si el aumento de inversiones productivas se realiza mediante fondos del exterior, ello debe hacerse “sin perjudicar la soberanía nacional ni la independencia económica”. Entre las medidas recomendadas figura la orientación del ahorro y las inversiones de usos improductivos hacia usos tendientes a promover el desarrollo económico y el empleo, la restricción al consumo de bienes no esenciales, el fomento de la reinversión dentro del país de una parte razonable de los beneficios procedentes de inversiones extranjeras, así como a recuperar el capital nacional e impedir su salida del país, para dirigirlo hacia inversiones productivas. Asimismo, las empresas multinacionales, deben procurar que se “eviten los efectos negativos y se estimulen los efectos positivos de las inversiones de esas empresas sobre el empleo”.

En la 103 Conferencia de OIT (junio 2014), se aprobó una Resolución sobre Empleo, que retoma el Convenio 122 (1964) sobre el mismo tema, al cual OIT considera un convenio fundamental, en el capítulo de la gobernanza.

La nueva Resolución actualiza el enfoque de OIT, en el marco de la nueva situación de crisis económica mundial, dando orientaciones estratégicas integrales útiles para políticas nacionales, jerarquizando el uso de la palabra “empleo” para referirse al modelo económico general.

La Resolución todavía no ha circulado mayormente, y no ha sido vinculada con la celebración de los cincuenta años del Convenio 122. Este Convenio todavía no ha sido ratificado por Argentina.

En esta nota se reproduce el contenido principal de ambas normas.

II. RESOLUCION OIT 2014 SOBRE EL EMPLEO

Resolución relativa a la segunda discusión recurrente sobre el empleo, 103 Conferencia, junio 2014

Selección de las Orientaciones Estratégicas

PRINCIPIOS RECTORES PARA LOGRAR UNA RECUPERACIÓN Y UN DESARROLLO SOSTENIBLES CENTRADOS EN EL EMPLEO

Las acciones para alcanzar dicho objetivo deberían regirse por los siguientes principios:

- a) los principios contenidos en el conjunto de normas pertinentes de la OIT, en particular el Convenio sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), la Recomendación sobre la política del empleo, 1964 (núm. 122), la Recomendación sobre la política del empleo (disposiciones complementarias), 1984 (núm. 169), y las demás normas de gobernanza, así como los principios y derechos fundamentales en el trabajo;
- b) la necesidad de aprovechar plenamente las ventajas que ofrecen los cuatro objetivos estratégicos de la Organización, que son inseparables, están interrelacionados y se refuerzan mutuamente: el empleo, los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la protección social y el diálogo social;
- c) la promoción tanto de la calidad como de la cantidad del empleo mediante una combinación de políticas coherentes a nivel macroeconómico, del mercado de trabajo y social;
- d) la complementariedad y la coherencia entre las políticas y los servicios públicos y el sector privado para la promoción del empleo decente;
- e) un enfoque apropiado de las políticas y medidas relativas a la demanda y la oferta, en particular en el contexto actual de lento crecimiento de la demanda;
- f) el logro de la igualdad entre los géneros y el fomento de la diversidad;
- g) la importancia fundamental del diálogo social y el tripartismo en la formulación, la

aplicación y el seguimiento de las políticas de empleo;

h) la importancia fundamental del sector privado en la creación de empleo, reconociendo al mismo tiempo el importante papel del empleo en el sector público, e

i) la combinación de enfoques universales con intervenciones específicas para compensar las desventajas de determinados grupos de población en el mercado de trabajo, en particular en el caso de los jóvenes, y para abordar las cuestiones de la inseguridad en el empleo y la desigualdad.

MARCO AMPLIO DE POLÍTICAS DE EMPLEO PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO PLENO, DECENTE, PRODUCTIVO Y LIBREMENTE ELEGIDO

Todos los Estados Miembros deberían promover un marco amplio de políticas de empleo basado en consultas tripartitas, que puede incluir los elementos siguientes:

a) políticas macroeconómicas favorables al empleo que apoyen la demanda agregada, la inversión productiva y la transformación estructural, promuevan las empresas sostenibles, fomenten la confianza empresarial y aborden las crecientes desigualdades;

b) políticas comerciales, industriales, impositivas, de infraestructura y sectoriales que fomenten el empleo, mejoren la productividad y faciliten los procesos de transformación estructural;

c) políticas empresariales, en particular un entorno favorable a las empresas sostenibles, como establecen las conclusiones de 2007, así como apoyo a las microempresas y las pequeñas y medianas empresas como uno de los motores de creación de empleo y promoción de la iniciativa empresarial;

d) políticas de educación que fomenten el aprendizaje permanente y políticas de desarrollo de las competencias que respondan a las necesidades cambiantes del mercado de trabajo, así como a las nuevas tecnologías, y amplíen las opciones de empleo, en particular sistemas de reconocimiento de las competencias;

e) políticas e instituciones del mercado de trabajo, a saber:

i) políticas salariales formuladas adecuadamente, con inclusión de los salarios mínimos;

ii) negociación colectiva;

iii) políticas activas del mercado de trabajo;

iv) servicios de empleo sólidos que faciliten la inserción laboral, el desarrollo de las perspectivas de carrera y aborden el desajuste de las competencias;

v) medidas específicas que aumenten la participación de las mujeres y de los grupos subrepresentados en el mercado de trabajo y que promuevan el trabajo decente y la protección de los grupos desfavorecidos y en situación de vulnerabilidad;

vi) medidas como las transferencias condicionadas de efectivo, los programas públicos de empleo y las garantías de empleo para las familias con ingresos

escasos a salir de la pobreza y a acceder al empleo libremente elegido, y

- vii) prestaciones de desempleo;
- f) políticas que aborden el desempleo de larga duración;
- g) políticas de migración laboral que tengan en cuenta las necesidades del mercado de trabajo y aseguren el acceso de los migrantes al trabajo decente;
- h) procesos tripartitos para promover la coherencia de las políticas económicas, ambientales, laborales y sociales;
- i) mecanismos eficaces de coordinación interinstitucional;
- j) estrategias de activación amplias que faciliten la transición de los jóvenes de la escuela al mundo laboral, por ejemplo, planes de garantía juvenil para acceder a la formación y al empleo productivo continuado. El llamado a la acción de 2012 proporciona el marco de referencia para una acción multidimensional;
- k) políticas que promuevan la transición a la formalidad;
- l) políticas que aborden el desafío de la sostenibilidad ambiental y aseguren una transición equitativa para todos;
- m) políticas que aborden las repercusiones en el empleo y la protección social del nuevo contexto demográfico;
- n) sistemas de información pertinente y actualizada sobre el mercado de trabajo,
- o) sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de las políticas y los programas de empleo.

TRIPARTISMO Y DIÁLOGO SOCIAL

El diálogo social, incluida la negociación colectiva, y el tripartismo pueden desempeñar un papel fundamental para facilitar el consenso en materia de políticas de empleo y la respuesta a los cambios estructurales que afectan al mercado de trabajo.

Un firme compromiso constructivo de los interlocutores sociales es esencial para la formulación, la aplicación y el seguimiento de políticas eficaces de empleo.

En el diálogo social incluyente y de amplio alcance sobre políticas de empleo deberían participar todos los ministerios y las instituciones competentes con el fin de velar por la coherencia de las políticas

MEJORA DE LA COHERENCIA ENTRE LAS POLÍTICAS Y PROMOCIÓN A ESCALA MUNDIAL

Es preciso un alto grado de coherencia, colaboración y coordinación de las políticas en los planos mundial, regional y nacional para apoyar la recuperación económica y del mercado de trabajo, así como para promover un desarrollo sostenible centrado en el empleo y la inclusión social.

Los Miembros deberían promover la inclusión de un objetivo explícito sobre el empleo pleno y productivo y el trabajo decente en la agenda global para el desarrollo después de 2015, actualmente en curso de preparación.

Los Miembros deberían seguir reforzando las alianzas y las acciones en el ámbito regional para promover el empleo pleno, productivo y decente, incluida la cooperación Sur-Sur, a fin de intercambiar experiencias y enseñanzas.

